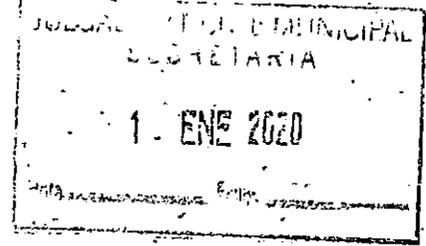




Bogotá D.C, viernes, 13 de diciembre
AE-043932-19

Señores:
JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO(A)
CRA10 NO 14 33 PISO 2
BOGOTA D.C. - BOGOTA

E.I.S. CR 29 # 77 - 30 B1a	
Reg Postal 0025	
Lic: 001344	
Tel: 7427060	
142	
195691955	
Scotiabank Colpatría	
Nit. 860.034.594-1	
CR 7 No. 24 89 Piso 39 Torre Colpatría - Bogotá	
JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	
CRA10 NO 14 33 PISO 2	
AE-043932-19	
CP 110321 - BOGOTA(CUNDINAMARCA)	
2020-1-5	
CARTAS EMBARGOS.	
Valor \$633.50	
Hora	D M A
Nombre y/o Sello	



Referencia
Oficio: 2336 DEL 030919
Radicado: CG EJECUTIVO RAD 1100140037120190077100
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

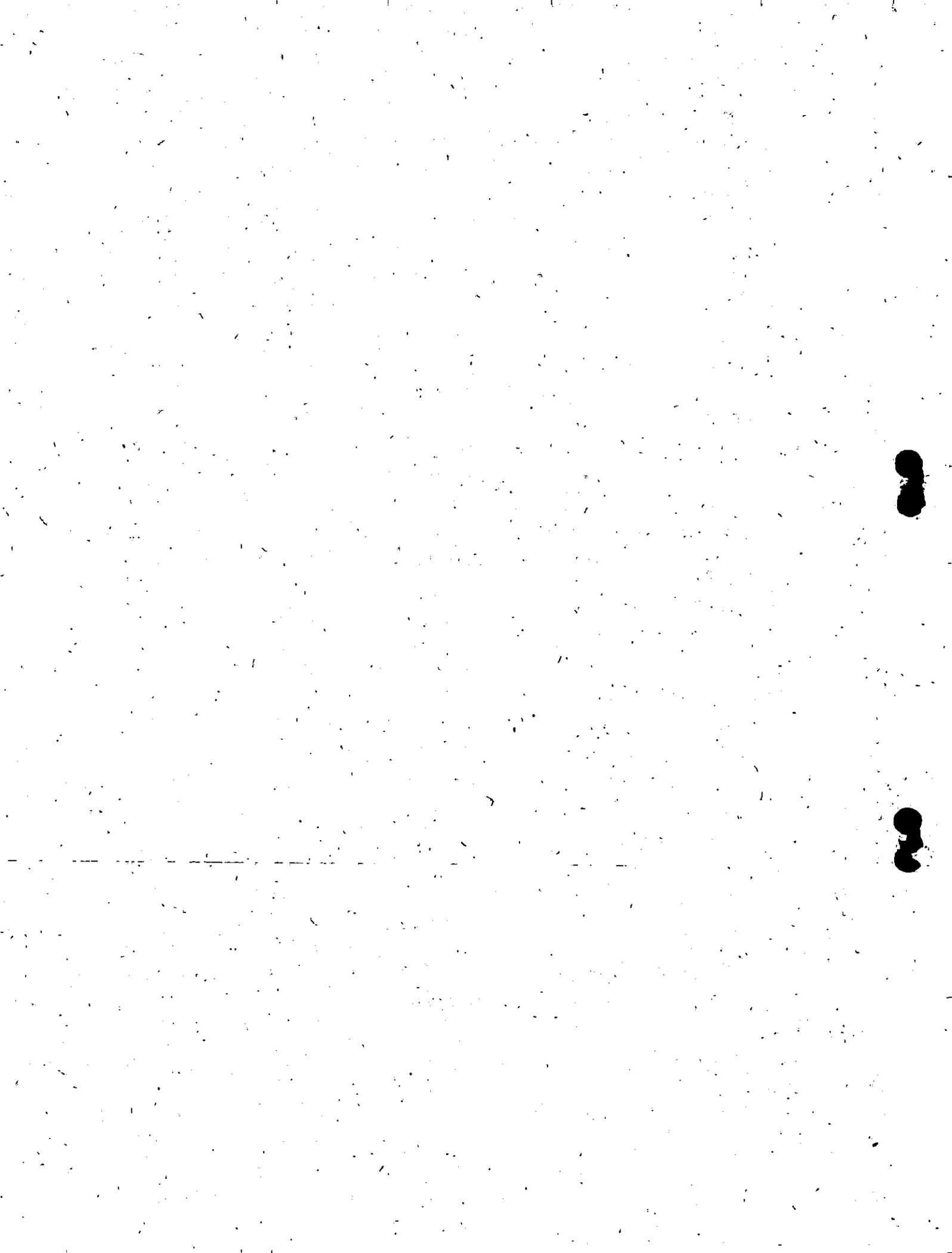
NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
C ROA NUNEZ	51972838	11001400307120190077100

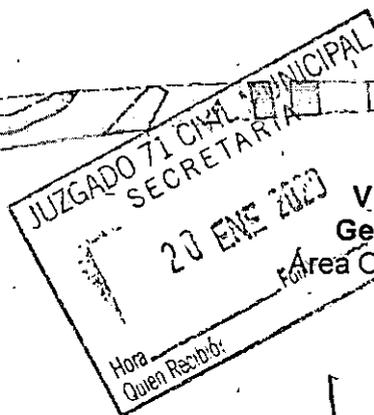
En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos





Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 13 de Diciembre 2019

UOCE-2019-300099245
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 2336 N° RAD O PROCESO 20190077100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.



UTcc2015



91111100648496

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO AGRARIO
Ciudad

Cadena. / cadena courier.

12 DIC 2019

RECIBIDO

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 **2019-00771** 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

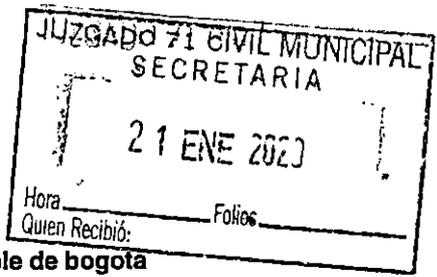
Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS ~~RODRIGUEZ~~
Secretario



3 Dic. 2019

Tev



Juzgado cincuenta y tres de pequeñas causas y competencia múltiple de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Diciembre 12 de 2019

Avenida carrera 10 no. 14-33 piso 2

210

lelan

OFICIO No: 2336

RADICADO N°: 11001400307120190077100

NOMBRE DEL DEMANDADO : CECILIA ROA NUÑEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51972838

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860050750

CONSECUTIVO: JT277279

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

I. 001301380200926167

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ
AVENIDA CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2
DICIEMBRE 12 DE 2019
210

cadena courier
The Courier of Colombia



Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP
AVENIDA CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ, D.C.



1111125009323

BOGOTÁ
Remitente: Banco BBVA Colombia - 860003020
O.P. 410-138 ZONA KA075R116-STF007
Planta Origen: BOGOTÁ
Fecha Cielo: 12/12/2019 03:24
Peso: 120gr Valor: \$633,50

Cadena SA Tel.: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 302-17

AGENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

- Motivo Devolución:
- No hay quien reciba
 - No Resale
 - Refusado
 - Dir. Incompleta
 - Dir. Errónea
 - Otros (Especificar)
 - Desconocido

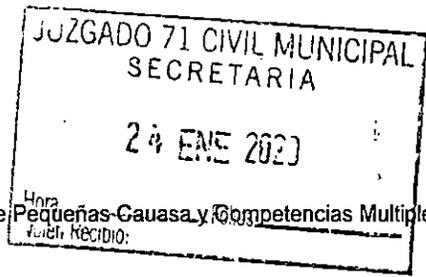
DATA COURIER

210

Bogota , 16-12-2019

DSB-DOP-EMB-20191216179901

TC



Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá Transitoriamente Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Avenida Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Bogota

Oficio No. 2336 Radicado:110014003071201900771

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	71972838

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Carolina Ramirez Gonzalez

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

14 2

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO POPULAR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C.** en la entidad.

Banco Popular
CENTRO 838 en Bogotá
12 DIC 2019
RECIBIDO
LA CONSTANCIA DE RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

153

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

Scotiabank
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 **2019-00771** 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00**.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



164

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCOLOMBIA

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de **\$ 48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



S
17

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

18

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de **\$ 48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS BONZALAZ
Secretario

 DAVIVIENDA



R-CCI-411412-2019
Fecha: Dic 9 2019 12:00PM
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: Notificación de Embargo
Remitente: JUZGADO 71 CM
Destino: 02078 - Proceso Embargos - Operaciones Judiciales

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Tes
JUZGADO 71 CIVIL MPH
00578 3-FEB-20 11:18

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado : CECILIA ROA NUÑEZ
Radicado : 2019 - 00771

ASUNTO: APORTO RADICADO OFICIO No. 2336

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito acudir a su Despacho con el fin de:

1. Aportar oficio No. 2336, de fecha 3 de septiembre de 2019, dirigido a las entidades bancarias Banco Popular, Bancolombia, Davivienda, Banco Colpatria y Banco de Bogotá, debidamente radicados.

Del señor juez

Comendidamente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
GC//GNB C-815 SINGULAR

SEÑOR
JUZGADO 053 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO : CECILIA ROA NUNEZ
RADICACIÓN : 2019-00771

20
JUZGADO 71 CIVIL INFAL
80686 4-FEB-20 9:54

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR EL PROCESO Y RETIRAR OFICIOS

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

Autorizo expresamente a:

- **ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.020.799.945 de Bogotá.
- **YAMILE FONSECA DIAZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.073.163.709 de Madrid.

A efectos de que revisen y tomen imágenes del proceso de la referencia en el que la suscrita actúa como apoderada de la parte demandante, también para que retiren oficios y despachos comisorios.

Del señor Juez,

Comedidamente


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
IVONE BUITRAGO // GNB SINGULAR C- 815



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

ABELLO OTALORA CAROLINA
quien exhibió la C.C. 22461941
y Tarjeta Profesional No. 129978

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 58 Dec. 960770)

Bogotá D.C. 27/01/2020
www.cesissw3xsw.com

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.

Verifique en www.notariaenlgea.com
A217RZKVOIBFCE47



[Handwritten signature]



DAVIVIENDA

21



Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2019

IQ051004239537 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

31 ENE 2020

Hora: _____ Folios: _____
Quien Recibió: _____

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Av Carrera 10 No 14 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá (Cundinamarca)

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400307120190077100
Oficio: 2336

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CECILIA ROA NUNEZ	51972838

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

StellaM. / 8036
TBL - 201601037907185 - IQ051004239537

VELOCIDAD SUPERVISORÍA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

45
22

Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá –Proceso Ejecutivo N°
2019-00771

Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>

Mié 29/01/2020 3:06 PM

Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1020 KB)

2-2020-03861.pdf; 3-2019-24458.pdf;

Cordial saludo,

Remito, como archivo adjunto, informe de respuesta al requerimiento del proceso referenciado en el "Asunto". **Por favor acusar recibo.**

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), **informo que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es:**

buzonjudicial@sdp.gov.co.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Jaime Arandía Lozada
Auxiliar Administrativo
Dirección de Defensa Judicial
Secretaría Distrital de Planeación
Tel. 335 8000 Ext 8722

--

Alcaldía Mayor de Bogotá
D.C.

BUZON JUDICIAL SDP

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-03861 No. Radicado Inicial: 1-2019-80243
No. Proceso: 1540225 Fecha: 2020-01-29 15:03
Tercero: JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 27 de diciembre de 2019

Señor (a)

JUEZ 71° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Convertido transitoriamente en el Juzgado 53° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° - Edificio Hernando Morales Molina

cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (+57 1) 286 8286

Ciudad

Radicado: 1-2019-80243 SDP
Referencia: Ejecutivo N° 2019-00771
De: Banco GNB Sudameris.
Contra: Cecilia Roa Núñez.
Oficio No.: 2335 de 3 de septiembre de 2019

Reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, se informa que la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría mediante memorando interno No. 3-2019-24458 de 17 de diciembre de 2019 informó que el primer descuento se aplicará en la nómina del mes de enero de 2020, toda vez que no fue posible descontar de la nómina del mes de diciembre, por cuanto ya se encontraba cerrada dicha nómina al momento de radicación del embargo judicial se adjunta en 1 folio.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta entidad estará atenta para cualquier solicitud adicional al respecto.

NOTIFICACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), me permito indicarle que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es buzonjudicial@sdp.gov.co el cual se puede evidenciar en la página web de nuestra entidad www.sdp.gov.co.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-03861 No. Radicado Inicial: 1-2019-80243
No. Proceso: 1540225 Fecha: 2020-01-29 15:03
Tercero: JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

William Fernando Veloz Cuervo
Dirección de Defensa Judicial

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

47

Ref

3-2019-24458



MEMORANDO

Para: LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Director de Gestión humana

De: VERÓNICA ARDILA VERNAZA
Directora de Norma Urbana.

Fecha: 21 de octubre de 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 3-2019-24458
AL REBO. DER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 20 10 2019 13:57:53,790
RAD. UNIC. AL
EJECUTIVO
DISTRITO DE GESTIÓN HUMANA
TEL: LINEA 335 8000
CALLE 195 N. 30-100
BOGOTÁ D.C.

Radicado: Sin
Asunto: Inasistencia a capacitación del 23 de octubre Brigada SDP

Estimado Luis Eduardo,

Por medio de la presente me permito informar que en el marco del programa del plan de bienestar de la Secretaría Distrital de Planeación, la Dirección de Norma Urbana tiene programada una salida ambiental el próximo 23 de octubre, la cual se encuentra debidamente gestionada ante la Dirección a su buen cargo.

Debido a lo anterior, el servidor Jorge Iván Cárdenas Palacios, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.944, que hace parte de esta Dirección no podrá asistir a la capacitación que tiene programada la Brigada de esta Secretaría, toda vez que participara en la mencionada salida ambiental.

Cordial saludo,

Verónica Ardila V.
VERÓNICA ARDILA VERNAZA
Directora de Norma Urbana

Proyecto: Arq. Jorge Iván Cárdenas

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259232



CO-SC-CER259232



GP-CER259233

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Des - 07-feb-2020

Señor:

**JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C**

E. S. D.

JUZGADO 71 CIVIL SINGULAR

00971 19-FEB-20 10:06

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
 DEMANDADA : CECILIA ROA NUÑEZ
 RADICACION : 2019 - 0771

ASUNTO: APORTO RADICADO DE OFICIO No. 2336

CAROLINAABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito acudir a su Despacho con el fin de:

1. Aportar oficio de embargo No. 2336 de fecha 3 de septiembre de 2019, dirigido a entidades bancarias Banco de Occidente, Banco Av. Villas, Banco Agrario, Banco Caja Social y Banco BBVA debidamente radicado el 09 de diciembre de 2019.

Del señor juez,

Comedidamente


CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla

T.P. No.129.978 del C. S de la J.

IVONE BUITRAGO // C - 815 SINGULAR

REGION BOGOTÁ
VALORES Y RECAUDOS
09 DIC 2019
RECIBIDO EMBARGOS
OFICIO No 2336

815
IV.
26

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

Banco Occidente
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

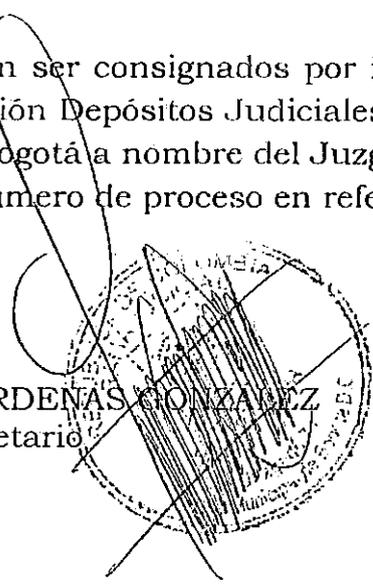
Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00**.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO AV VILLAS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 **2019-00771** 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

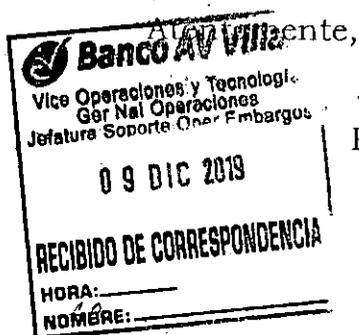
Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00.**

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.



PABLO EMILIO CÁRDENAS BOZARICZ
Secretario

Handwritten signature and circular stamp of Pablo Emilio Cárdenas Bozaricz



Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO N°

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO AGRARIO

Ciudad



REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00**.

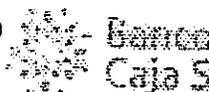
Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019



OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

2019 DIC 10 P 4: 35

BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

CENTRO DE
CORRESPONDENCIA
CALLE 77



REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad:

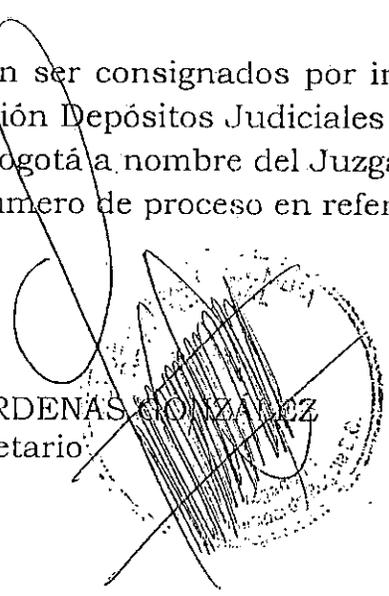
Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00**.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

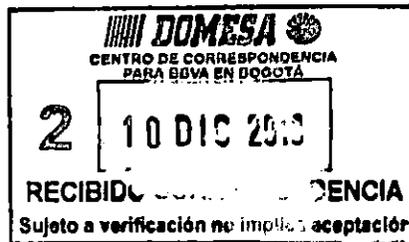


Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No 2336

Señor:
Gerente y/o Jefe de Cuentas

BANCO BBVA
Ciudad



REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 2019-00771 00 de
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1 contra CECILIA
ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto
calendado el 21 de agosto de 2019, este despacho decretó el embargo y
retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto
a favor de la ejecutada **CECILIA ROA NUÑEZ C.C. 51.972.838** en esa
entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ **48.260.000.00**.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.
de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a
cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

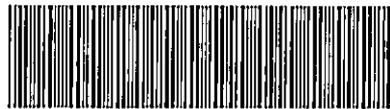
Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del
Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta
No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y
Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Des - 07 - feb - 2020

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



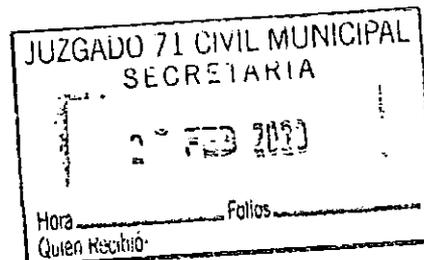
IQ002000595040

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020

Señor(a)

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
SECRETARIO

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO EN JUZGADO
CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
AVENIDA CARRERA 10 N 14 33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá, D.C



En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 11001400307120190077100 OFICIO N° 2336, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

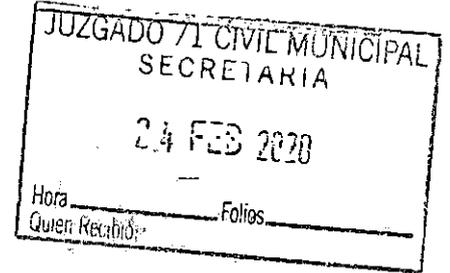


Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ



Des- 7-feb-2020

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2019
EMB\7089\0002046433



Señores:
071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá D C 000166



R70891912121710

Asunto:

Oficio No. 23336 de fecha 20190903 RAD. 11001400307120190077100 - BANCO GNB VS CECILIA ROA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 51.972.838	CECILIA ROA NUNEZ	XXXXXXXX3471	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,


ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

RV: REQUERIR MEDIDAS CAUTELARES // CECILIA ROA NUNEZ
RAD:11001400307120190077100 // GNB SUDAMERIS

Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 10:49

Para: Leidys Soraida Olaya Cubillos <lolayac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CS

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 9:45 a. m.

Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUERIR MEDIDAS CAUTELARES // CECILIA ROA NUNEZ RAD:11001400307120190077100 // GNB SUDAMERIS

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

REQUERIR MEDIDAS CAUTELARES // CECILIA ROA NUNEZ RAD:11001400307120190077100 // GNB SUDAMERIS

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2021-04-12 a las 09:41:34

Fecha actual

2021-05-05 a las 18:47:29

SEÑOR

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) DE PEQUEÑAS CUAUSA Y COMPETANCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ,
JUZGADO SETENTAY UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADA : CECILIA ROA NUNEZ

RADICADO : 11001400307120190077100

ASUNTO: REQUERIR MEDIDAS CAUTELARES

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y Andrea.arandia180@aecsa.co; notificaciones.sudameris@aecsa.co

Cordialmente

Documentos Adjuntos

 GNB_C_815_-_CECILIA_ROA_NUN.pdf



SEÑOR
JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) DE PEQUEÑAS CUAUSA Y COMPETANCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ,
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : CECILIA ROA NUNEZ
RADICADO : 11001400307120190077100
CORREO ELECTRÓNICO: cmp171bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REQUERIR MEDIDAS CAUTELARES

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho, con el fin de:

- Se requiera a ENTIDADES BANCARIAS, para que de contestación al oficio radicado ante las diferentes entidades el 12 de DICIEMBRE de 2019.
- Se requiera a PAGADOR SEDCRETARIA DE PLANEACION, para que de contestación al oficio radicado ante la entidad el 04 de DICIEMBRE de 2019.

Así como de poner en conocimiento las respuestas de las diferentes medidas cautelares que se encuentren dentro del proceso de la referencia.

Solicito señor juez el envío de estos a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y/o Andrea.arandia180@aecsa.co.

Señor Juez, sírvase librar los oficios correspondientes.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla.
T.P. N°129.978 del C.S. de la J.
IVONE BUITRAGO// C-815 SINGULAR



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

30
Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51972838 Nombre CECILIA ROA NUNEZ

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007566652	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007615430	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007637116	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007685573	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007698304	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 736.018,00
400100007765509	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007786013	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007811704	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007848712	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007866410	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007902008	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2020	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007933940	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2021	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007958332	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100007996774	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$ 368.009,00
400100008027105	8600507501	BANCO GNB SUDAMERIS BANCO GNB SUDAMERIS	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2021	NO APLICA	\$ 368.009,00
Total Valor						\$ 5.888.144,00

P

13 MAY 2021

